

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Elías Grimaldo Andrade vs. Ronald Gustavo Ramírez Contreras. Radicación No. 2019-00385-00.

Conforme lo indicado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se da traslado al demandante, por el término de 10 días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que se pronuncie sobre cada una de ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce al abogado Jaime Rueda Díaz como apoderado judicial de Ronald Gustavo Ramírez Contreras, en los términos y para los fines previstos en el poder allegado con el escrito de contestación (folios 27 y 28 C. 1).

Por secretaría, contrólense el término respectivo y vencido el mismo ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez